



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Santiago García Aranda

CONCEJALES

D^a María Nieves Díaz-Rullo Fernández
D. Jaime Martínez Jiménez
D^a Rocío Simón Cruza
D. Pablo Santos Carmona
D^a María Sagrario Rivera Sesmero
D. Julio Raboso Saelices
D^a María del Mar Muñoz Fernández
D. Juan Ángel Almonacid Gallego
D. Manuel Huete Román
D. José Manuel Carmona Lillo
D^a Yolanda Rodríguez Jiménez
D. Fernando Sanz Fernández
D^a Victoria Saelices Avilés
D^a María del Carmen Cruza Colmenar
D. Jesús Almendros Santiago
D^a Teresa Tarjuelo Rivera

NO ASISTE

SECRETARIA

D^a María Gallego Gómez

INTERVENTOR

D. José Ignacio Ochando Vilanova

**ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO EL 9 DE JULIO DE 2015.**

En Villacañas a 9 de Julio de 2015.

Siendo las 21:00 horas se reúnen en la Sala de Plenos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por la Secretaria Dña. María Gallego Gómez.

Constituida válidamente la sesión de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde - Presidente, abrió la sesión, procediéndose según el Orden del Día.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, señalándose por el Sr. Concejales de Izquierda Unida que le gustaría que se incluyese en el acta que en aquel Pleno no se le dio la palabra y no pudo votar, se pronunciaron los votos a favor pero no se pidieron votos en contra ni abstenciones, entonces no pudo manifestar su derecho a voto, ningún villacañero sabe si se hubiera abstenido o hubiera votado en contra y tampoco se escuchó su argumentación.

Se toma nota de la observación que añade el Concejales de IU que será recogida en el acta de la sesión de hoy.

Sin más observaciones, el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015 queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, exponiendo la constitución de los Grupos Municipales, que son:

Grupo Municipal del Partido Socialista, integrado por los siguientes Concejales:

D. Santiago García Aranda
Dña. María Nieves Díaz- Rullo Fernández
D. Jaime Martínez Jiménez
Dña. Rocío Simón Cruza
D. Juan Ángel Almonacid Gallego
Dña. María Sagrario Rivera Sesmero
D. Pablo Santos Carmona
Dña. María del Mar Muñoz Fernández
D. Julio Raboso Saelices

Se designa como portavoz del grupo a D. Jaime Martínez Jiménez y suplente a Dña. Rocío Simón Cruza.

Grupo Municipal del Partido Popular, integrado por los siguientes Concejales:

D. José Manuel Carmona Lillo
Dña. Yolanda Rodríguez Jiménez
D. Fernando Sanz Fernández
Dña. Victoria Saelices Avilés
Dña. María del Carmen Cruza Colmenar
D. Jesús Almendros Santiago



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Dña. Teresa Tarjuelo Rivera

Se designa como portavoz del grupo a D. José Manuel Carmona Lillo y suplentes a Dña. Yolanda Rodríguez Jiménez y a D. Fernando Sanz Fernández.

La Sra. Secretaria indica que no se puede constituir el Grupo de Izquierda Unida porque el escrito presentado no está formalmente firmado, adoleciendo de un defecto. Se le concede un plazo de diez días para que pueda subsanar la deficiencia y poder constituir al grupo político en las condiciones que marca el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

La Secretaria expone que se presenta para su aprobación el acuerdo de fijar las sesiones cada dos meses la última semana del mes a partir del último jueves de septiembre.

El Sr. Huete señala que aparte de la fijación cada dos meses de las sesiones ordinarias se menciona también que la primera se celebrará el último jueves del mes de septiembre, manifestando que el último pleno ordinario fue en abril, por lo tanto el pleno ordinario va a estar cinco meses seguidos sin ruegos y preguntas. Le hubiese gustado que en alguno de los plenos extraordinarios que ha habido se hubiera incluido un punto de ruegos y preguntas porque sino se les van acumulando y luego se hacen los plenos muy largos y hay demasiadas cuestiones encima de la mesa.

El Sr. Alcalde le aclara que el hecho de que la sesión sea extraordinaria y en los términos que se va a producir no es una cuestión de “capricho” de la Sra. Secretaria o del Sr. Alcalde, sino que es algo que en esos términos establece la normativa. Si tiene alguna duda y quiere hacer alguna pregunta no tiene que esperar a un pleno ordinario, cualquier día les tiene a su disposición, les formula la pregunta y le aclaran la duda. Y si es un ruego que además sea con una buena intención y con un ánimo de mejora, le parecería fatal que esperase dos meses para hacerlo.

<<...

De conformidad con lo previsto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias cada dos meses a partir del último jueves del mes de septiembre que se fija como fecha de celebración de la primera sesión ordinaria del presente mandato, salvo que las circunstancias lo impidan, respetando la periodicidad y el carácter de la sesión.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

...>>

CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Sra. Secretaria expone el asunto y a continuación toma la palabra el Sr. Portavoz de Izquierda Unida.

El Sr. Concejales de IU señala que en el cuarto punto de la propuesta se delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materia de competencia plenaria, etc., significa que todas estas atribuciones que tiene el Pleno a partir de ahora son de la Junta de Gobierno siendo una especie de gobierno por Decreto. Ellos creen, sobre todo en el tema de las obras mayores, que no sólo las obras menores, se va a delegar en la Junta de Gobierno y no se van a tratar aquí.

El Sr. Alcalde pregunta a qué se refiere con obras mayores y obras menores, por aclararle, porque es algo que formalmente no entiende.

El Sr. Concejales de IU aclara que se refiere a las obras que excedan de un 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, que son obras de un importante calado, ya que el presupuesto de Villacañas se aproxima a los ocho millones de euros.

El Sr. Portavoz Popular antes de comenzar a argumentar su opinión sobre este punto, quiere aprovechar para dejar constancia en este Pleno, de la indignación y la injusticia que sienten en su grupo al no incluirse en el orden del día las dos mociones que presentaron en tiempo y forma. Una de colaboración de su grupo en las distintas concejalías y otra de revocación del cese de Antonio Domingo como Director de la Escuela de Música ante el clamor de alumnos, padres y profesores. Añade que la excusa que utilizan es que no corresponde a este Pleno.

El Sr. Alcalde interviene para recordarle que en cada punto del orden del día procede tratar lo previsto en el mismo y no cualquier otra cuestión, para eso tendrá tiempo en estos cuatro años. Señala que lo que solicitaba el Sr. Carmona tratar le ha dicho la Secretaria que legalmente en el Pleno de hoy, que es un Pleno muy específico y tasado por la ley no procede.

El Sr. Carmona le dice que luego él se ciñe cuando quiere a los puntos del orden del día. Le parece una actitud muy prepotente, primero por tener dos mociones que se podían presentar... Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para pedirle que se ciña al punto del orden del día.

El Sr. Carmona dice que esto es lo que hay, el despotismo y la arrogancia del Sr. Alcalde y continúa con su intervención.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

En relación a la composición de la Comisión Informativa Mixta no están de acuerdo porque aunque el Sr. Alcalde considere que se cumple la proporcionalidad en la representación de los grupos municipales, el PSOE tiene en esta legislatura un concejal menos y el PP un concejal más, por lo tanto la representación en este órgano no puede ser la misma que en la pasada legislatura. El PSOE con 9 concejales representa el 52,94% del total de concejales de esta corporación. Si aplican ese 52,94% en los cinco miembros que componen la Comisión Informativa les sale un resultado de 2,64, es decir, si redondean, tres miembros para el PSOE. El PP, con 7 concejales representa el 41,18% del total de concejales lo que traducido en la Comisión sería 2,05, es decir, al PP le corresponderían dos miembros. Aquí se descuadra la proporcionalidad, ya que IU con un 5,88% del total de concejales le corresponde 0,29 del total, que evidentemente no puede ser, porque al ser grupo le corresponde representación y por tanto IU tiene uno. IU y PSOE sí tienen representación en base a esos porcentajes, sin embargo el PP que debería tener dos va a tener un solo representante, igual que IU. Por ello, creen que el PP debería tener un miembro más. Creen que esta propuesta no se ajusta a la proporcionalidad y por ello piden una rectificación.

En cuanto a la nueva Comisión General Preparatoria consideran que es una comisión más e innecesaria, creada para justificar el pago de los concejales socialistas que no van a estar liberados con 125 € al mes.

El Sr. Portavoz Socialista señala, en relación a las delegaciones en la Junta de Gobierno, que el motivo es intentar agilizar y la eficacia para los vecinos. Por ejemplo si una persona quiere hacer una obra menor y pide una licencia tendría que esperar si lo llevaran a Pleno, dos meses para poder hacer una reforma del cuarto de baño por ejemplo. En el caso de la Comisión General Preparatoria, es un órgano en el que quieren coordinar las labores de los concejales que tienen áreas delegadas. Es una comisión de trabajo que se realiza conjuntamente para luego preparar aquellos asuntos que se van a llevar a Pleno o a Junta de Gobierno Local.

El Sr. Concejal de IU le dice que cree que ha dicho obras mayores que exceden de un 10% del presupuesto de Villacañas, que cree que se deben de tratar aquí, porque es una cantidad bastante importante. Ellos además por los motivos que ha dicho antes, van a votar en contra, porque creen que el Pleno tiene que ser un órgano de participación y cada vez más.

El Sr. Carmona insiste en que la comisión nueva que se ha creado es para justificar el pago de los concejales. Le dice al Sr. Martínez que no le venga con coordinaciones porque se pueden reunir cuando quieran y cuando hay una buena idea o una mala idea, no hace falta llegar a hacer una comisión. Quiere que le conteste a lo de la proporcionalidad de la Comisión Informativa Mixta.

El Sr. Martínez señala al Sr. Huete que lo hacen por la eficacia. Al Sr. Carmona le dice que si quieren estar en todas las comisiones y en las juntas ellos quisieran que estuviesen debidamente representados.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

El Sr. Alcalde realiza una serie de observaciones. En primer lugar, la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local no es algo que se produzca a partir de ahora, viene desde siempre y no cambia nada.

Por otro lado, explica que la aprobación de proyectos de obras es la aprobación técnica del proyecto, no es la aprobación económica. De hecho, para las obras importantes, que el Sr. Huete llamaba obras mayores, se exige que estén previstas en el presupuesto, esto es, cuando se haya decidido por el Pleno, con motivo del debate de presupuestos, acometer una obra de cuantía importante, y en Pleno se haya aprobado y se haya dotado económicamente. En cuanto a las obras mayores y menores, señala que han tenido una confusión, ya que las obras mayores no son las de mayor cuantía, sino aquellas que se llevan a cabo por un vecino y exigen la redacción de un proyecto, por ejemplo, si el Sr. Concejal de IU decide construirse una casa en Villacañas, tendría que presentar un proyecto y eso es una obra mayor, y obra menor sería si decide reformar el cuarto de baño que no exige proyecto, que basta con una memoria y el presupuesto del albañil. Pero a lo que se refiere el acuerdo y la delegación de la Junta de Gobierno es a la aprobación técnica del documento y las de mayor cuantía solamente cuando antes hayan sido previstas en el presupuesto, hayan sido debatidas y aprobadas en el Pleno las partidas económicas para llevarlas a cabo.

<<...

Visto que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 20.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, que obligan a que todos los grupos políticos estén presentes en las Comisiones Informativas y teniendo en cuenta los resultados electorales, consideramos que se cumple con el objetivo de la representación mediante su composición por dos representantes del PSOE, un representante del PP y un representante de IU, además de la Presidencia efectiva de la Comisión que corresponde al Sr. Alcalde.

Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Bases de Régimen Local propongo al Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles.

Por lo tanto y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del ROF y disposiciones concordantes se acuerda con el voto a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (9), el voto en contra de los miembros del Grupo Popular (7) y de Izquierda Unida (1), la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Bases de Régimen Local se crean las comisiones que seguidamente se enumeran con la denominación



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (Toledo)

que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles.

Las Comisiones Informativas de carácter permanente son:

1ª. COMISIÓN INFORMATIVA MIXTA. Tendrá como competencias los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y que versan sobre cualquier asunto municipal que no esté atribuido expresamente a la Comisión Especial de Cuentas.

2ª. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. De existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a la que corresponderá el examen, estudio e informe de las cuentas anuales siguientes:

Cuenta General del presupuesto.
Cuenta de Administración del Patrimonio.
Cuenta de valores independientes y Auxiliares del presupuesto.

3ª. COMISIÓN GENERAL PREPARATORIA, de asuntos para órganos colegiados, que estará integrada por los miembros de la corporación con delegaciones genéricas o, en su caso, especiales, cuyas competencias serán la preparación y elaboración de propuestas para Pleno, Juntas de Gobierno y otros órganos colegiados.

SEGUNDO.- La presidencia de la Comisión Informativa Mixta, de la Comisión Especial de Cuentas y de la Comisión General Preparatoria de asuntos para órganos colegiados corresponde al Sr. Alcalde - Presidente, si bien estas podrán proponer un Presidente efectivo, tras la elección en su seno. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre. La composición se ajustará al siguiente detalle:

1ª COMISION INFORMATIVA MIXTA

PRESIDENTE NATO, El Sr. Alcalde.
DOS REPRESENTANTES DEL PSOE.
UN REPRESENTANTE DEL PP.
UN REPRESENTANTE DE IU.

2ª COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTE NATO, El Sr. Alcalde.
DOS REPRESENTANTES DEL PSOE.
UN REPRESENTANTE DEL PP.
UN REPRESENTANTE DE IU.

3ª COMISIÓN GENERAL PREPARATORIA (de asuntos para órganos colegiados).



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

PRESIDENTE NATO, El Sr. Alcalde.
CONCEJALES CON DELEGACIÓN GENÉRICA Y/O ESPECIAL.

TERCERO.- Creación de la Junta de Portavoces que estará presidida por el Sr. Alcalde e integrada por los Portavoces de los Grupos Municipales.

CUARTO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Pleno:

1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

5.- Las competencias que como órgano de contratación le correspondan al Pleno de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- Todas las demás competencias que las leyes y disposiciones legales atribuyan al Pleno y no tengan carácter de indelegables.

QUINTO.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones que se opongan al contenido del presente acuerdo.

...>>

QUINTO.- ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, INDEMNIZACIONES, ASISTENCIAS Y DETERMINACION DEL PERSONAL EVENTUAL

La Sra. Secretaria lee de forma resumida la propuesta de acuerdo y comunica que con fecha 9 de julio el Sr. Alcalde ha manifestado su renuncia al cobro de las retribuciones que serán reconocidas en el presente acuerdo en concepto de dedicación exclusiva.

El Sr. Carmona pide que se lea la propuesta de acuerdo entera. De esta forma procede a leerla la Sra. Secretaria.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

El Sr. Concejales de IU dice que si ha escuchado bien parece ser que el Sr. Alcalde va a renunciar a su retribución y si se votase eso solamente él igual hubiera cambiado el sentido de su voto porque al principio iba a votar en contra y de hecho va a seguir votando en contra, pero no por eso, si se fuesen votando por separado los distintos bloques que aquí tienen probablemente su voto no sería en contra por esa decisión que ha tomado el Sr. Alcalde.

Tiene multitud de motivos por los que votar en contra. Hay una tendencia en este país en la que los cargos se están bajando el sueldo, hay multitud de ejemplos, no pasa lo mismo en Villacañas, a la excepción que acaba de mencionar, tampoco iba en el programa electoral que fuera a haber más cargos de confianza, había uno y ahora va a haber dos. Los Alcaldes y los nuevos equipos de gobierno están confiando en los técnicos municipales, no hacen falta tantos cargos de confianza, incluso alguna gran ciudad de este país ha renunciado a todos los cargos de confianza. Los salarios que aquí se ponen los concejales liberados triplican, cuadriplican o quintuplican a veces los salarios que hay en Villacañas, por no mencionar los salarios de los planes de empleo o de los trabajadores que sustituyen al programa del PRIS.

Querían denunciar en este punto, que aprobar esto es intentar acabar con IU, porque tenían una asignación al igual que el resto de grupos de 200 € mensuales y ahora van a tener una asignación de 40 €. No van a poder tener sede de nuevo, ni siquiera un mínimo ingreso que les sirva para hacer fotocopias. Aun así ellos una legislatura estuvieron fuera del Pleno, no tenían ningún ingreso y seguían haciendo política y van a seguir haciendo política. En realidad, antes eran 200 € al partido y ya está, ahora son 40 € al partido y 40 € por concejal que se le aportan al partido, sino se equivoca, antes costaba 600 € al mes este Pleno y ahora va a costar 800 €, pero antes cada grupo recibía 200 € y ahora IU va a pasar a recibir 80 €, y con eso no tienen ni tan siquiera para tener una sede, no sabe si alguno de los aquí presentes conoce algún local que se alquile por 80 €, tendrán que pasar a gastarse esos 80 € en los bares para poder reunirse en los bares o en algún local que les deje alguna asociación.

Para concluir dice se perjudica aquí a IU y no pueden votar a favor el que tengan un mínimo ingreso para hacer política, porque también tienen que leer los mismos papeles que ellos, asistir a Plenos y comisiones. Agradece el gesto que toma el Alcalde.

El Sr. Portavoz del PP le dice que es lamentable que un grupo municipal se quede con 80 € al mes. El Sr. Alcalde le pide que se ciña al punto del orden del día y el Sr. Carmona le dice que está hablando del tema de las retribuciones a los partidos.

El Sr. Carmona señala que van a votar en contra porque no están de acuerdo en absoluto con lo que van a cobrar, ya que van a seguir cobrando lo mismo que en la legislatura pasada los tres concejales liberados y si les parecía una barbaridad hace cuatro y ocho años les sigue pareciendo ahora. Les parece bárbaro que les den la cifra en neto, ya que ellos quieren saber la cifra en bruto porque es lo que realmente cuesta a los villacañeros. Tampoco consideran necesaria la figura del Director de Gabinete, ya que existen buenos profesionales en la Radio Municipal, periodistas que pueden cumplir muy bien este cometido y que en este caso ven como se solapan tanto el trabajo del Director de Gabinete como el de los profesionales de la Radio.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE**

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Señala que, por si no es poco, no solo cuentan con una persona muy bien pagada por todos los vecinos, porque va a cobrar 32.653,62 € brutos y que ahora además le han subido en esta legislatura 2.000 €, que ahora inventan otro puesto más llamado “Supervisor de Obras y Servicios”, y es otro “amiguete” del equipo de gobierno anterior, el exconcejal Juan Carlos Infantes, otra persona elegida a dedo de entre los “amiguetes” y de entre el PSOE, y esto se llama “dedocracia”. Otros cinco millones cuatrocientas treinta y tres mil pesetas que salen de las arcas del Ayuntamiento, del dinero de todos los ciudadanos, para mantener a estas personas. Se pregunta si no les da vergüenza de cobrar lo que van a cobrar. También se pregunta qué funciones va a tener el nuevo asesor de obras y servicios, qué preparación y formación técnica tiene en esta materia, puesto que ellos sepan no tiene ninguna. Se pregunta si es que acaso todos estos años de atrás los Arquitectos y el concejal de turno no han sido competentes en esta materia y ahora necesitan contratar a esta persona o es que la nueva concejala de obras y servicios no está lo suficientemente capacitada para llevar esta materia sola, o es que se prevé que va a haber un aumento brutal de obras durante los próximos cuatro años que sea inviable hacer y realizar con tan poco personal, o es que tenían que colocar a Juan Carlos como fuera y se han inventado un cargo nuevo. Afirma que es más bien esto último, pero puede ser de todo un poco.

Señala que luego irá pidiendo la Sra. Concejala liberada de Servicios Sociales, solidaridad y cooperación con los más desfavorecidos, mientras que ella se embolsa todos los meses 2.000 euros netos. Todo esto le parece una barbaridad, mientras tienen contratadas a personas con el salario mínimo interprofesional.

Continúa diciendo que esto es el PSOE “hay que repartir entre todos lo de todos, menos lo nuestro que es nuestro”. En su programa, el PP se comprometió a reducirse el 50% el sueldo del equipo de gobierno en total si hubieran sido gobierno. Han sido el único partido que antes de las elecciones dijeron lo que iban a cobrar para que la gente supiera que es lo que les iba a costar el nuevo gobierno. Ahora en la oposición les piden que sean valientes y apuesten por bajarse el sueldo un 50% como ellos se comprometieron. Consideran abusivo lo que se ha venido cobrando durante estas dos últimas legislaturas y lo que piensa cobrar en esta, por la situación económica de los vecinos. A los ciudadanos se les ha pedido un gran esfuerzo y sacrificio pero ellos han sido ajenos y tampoco han tenido en cuenta el ofrecimiento de su partido. Por ejemplo, con la moción presentada el 24 de junio donde recogían las palabras que el Sr. Alcalde expresó en su discurso de investidura “perseguir el interés general y alcanzar el bien común entre todos los miembros de la corporación, dejando de un lado los intereses exclusivamente partidistas”. Ellos se han ofrecido a trabajar “codo con codo” por este pueblo con el equipo de gobierno y con responsabilidades, y ellos se han saltado lo que promulgó el día de la toma de posesión.

Le dice al Sr. Alcalde que hace cuatro años cuando se aprobó su sueldo y el de sus compañeros y se repartieron las concejalías dijo textualmente lo siguiente: “en la pasada legislatura pedí a la oposición que se pusiera a trabajar y ningún concejal quiso coger la mano que le tendía el Alcalde”. En esta ocasión les ha vuelto a pedir a todos que trabajen, tanto a los concejales del gobierno como a los concejales de la oposición, ellos han cogido el guante que el Sr. Alcalde les ha tendido, ofreciéndose para trabajar y colaborar en las distintas concejalías y el resultado ha sido nada. Ni siquiera han podido defender la moción que traían para este Pleno.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

El Sr. Carmona continúa con su intervención señalando que el único concejal que trabaja y que se parte el lomo por el funcionamiento, no solo de sus concejalías, sino ayudando al resto de sus compañeros, Juan Ángel Almonacid, resulta que le conforman con 125 euros al mes, mientras compañeros suyos se van a llevar 2.000 euros. Esto lo consideran injusto porque conocen a Juan Ángel y valoran el trabajo que hace y otros cobran dieciséis veces más que él, a no ser que reciba alguna gratificación extraordinaria que ellos no sepan, pero aun así creen que no es justo. El equipo de gobierno no sólo no se baja el sueldo sino que ponen a uno más para cobrar de los impuestos de los villacañeros y al Sr. Alcalde se le llena la boca hablando del bien común y es todo mentira.

El Sr. Portavoz Socialista le dice al Sr. Huete que entiende que no le guste la medida tomada porque es economista y es una regla de tres, si por un concejal les corresponde “X” por 9 concejales será “9X”. Entiende que no le guste pero es lo más justo.

En cuanto a lo que ha expuesto el Sr. Carmona le dice que ya se imaginaba que el “caballo de batalla” va a ser este. Con el sueldo del Alcalde ya no tienen nada que hacer, así es que ahora se meterán con el sueldo de los concejales. Considera que la dedicación exclusiva es importante, también podría ser parcial, pero el que sea exclusiva significa que se dedican única y exclusivamente a trabajar por el pueblo, los vecinos y el Alcalde les pueden exigir que trabajen al 100%. Si trabajara de manera parcial estaría en los dos sitios o en ninguno. Recientemente una Ley aprobada por el Sr. Rajoy de reforma del régimen local, establece el número de concejales de dedicación exclusiva que pueden tener las poblaciones de por ejemplo más de 10.000 habitantes como Villacañas, que serían 5. Ellos ahora mismo están a un nivel de un pueblo, por ejemplo, en el número de personas con dedicación exclusiva de 3.001 habitantes, y de los sueldos que estableció el Sr. Rajoy están muy por debajo de los que establece.

En cuanto al personal eventual entienden que va a ser otro tema del que hablen todos los plenos. Ellos consideran que aparte de que está debidamente presupuestado, es necesario. Comentaba que lo pueden hacer los de la radio, pero si al Sr. Carmona le parece que a los de la radio les sobra el tiempo a ellos les parece que no y que lo hacen bastante bien. Es una medida que antes no se veía tanto y cada vez hay más directores de gabinete de comunicación. En otros municipios a lo mejor no los hay y lo que hacen es contratarlo externo y gastarse más.

En cuanto al Supervisor de Obras y Servicios, preguntaba el Sr. Carmona si es que hay tantas obras para que haya un supervisor, y el Sr. Martínez dice que durante bastante tiempo en Villacañas se llevan ejecutando muchas obras con gente del municipio y la intención es seguir haciéndolo. Si antes con mucha menos gente tenían un encargado, ahora creen que es importante tener un supervisor ya que al tener muchas obras hay que planificarlo bien y luego hacer un seguimiento, y otro de sus valores es intentar reducir el coste. No dicen que los funcionarios no lo hagan bien pero es que están en un volumen que nunca antes había existido en Villacañas, por eso necesitan por lo menos un supervisor más.

El Sr. Huete realiza una cita: “este tipo de decisiones es atacar la piedra angular donde se sienta la democracia, quien no quiere partidos políticos no quiere democracia, ya que el único



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE**

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

régimen donde los partidos no tienen subvenciones son las dictaduras”. Señala que esto decía un edil del PSOE en Jaén hace una semana cuando pasó lo mismo en aquel Pleno en el que se cambiaron las asignaciones a los grupos. Aquí siempre se ha cobrado así, 200 € por partido, es obvio que el hecho de contar con menos ediles no implica que el trabajo sea menor, ya que las comisiones de pleno siguen siendo las mismas. La tarea de control como grupo de oposición implica dedicar un buen espacio de tiempo a pedir vista de expedientes y a hacer revisión de ciertas políticas. Intentan llevar a cabo un ejercicio de oposición, entonces igual que mencionaba antes el Alcalde que siempre había sido así, en otro caso, esto igual, siempre ha sido así. Hay un nuevo cargo de libre designación, los sueldos se mantienen, a él le parecen bastante altos, y no está mencionando eso, simplemente está diciendo que la asignación de 200 € que tenía IU como grupo municipal ahora pasan a ser 80 € y eso implica la asfixia económica de su grupo.

En cuanto a lo que decía el Sr. Martínez de que las atribuciones que el Sr. Rajoy estableció para los liberados en los pueblos de más de 10.000 habitantes, Villacañas está justo al límite ya que tienen 10.000 y muy pocos más habitantes, quizá muy pronto por desgracia bajen de 10.000 habitantes, entonces a lo mejor no está tan fuera de lo que es la verdadera realidad. No entienden porque no se pueden decir los salarios en bruto para hacer un cálculo exacto del dinero que se gasta el Ayuntamiento.

Recuerda que en la anterior legislatura votaron a favor de que fueran los partidos los últimos en cobrar y así se ha hecho, pero hasta el punto de que han tenido que hacer una campaña electoral sin presupuesto alguno, ni siquiera han cobrado el presupuesto que se les debe de la anterior legislatura. Respeta el argumento que ha dado el equipo de gobierno pero lo que es cierto es que en algunas ciudades más grandes que Villacañas se han eliminado todos. Si ahí se puede hacer él entiende que aquí también se podría hacer, y a lo mejor se hubiera contratado a alguien a media jornada, pero no entienden porque ampliar cuando en el resto de municipios se está tendiendo a la reducción.

El Sr. Carmona expone que han oído al Sr. Alcalde decir en muchas ocasiones que el Ayuntamiento se tenía que mantener de algo porque no había obras, cuando pedían por ejemplo una bajada en los impuestos y tasas, se pregunta si es que ahora han aparecido las obras del día a la noche como para tener que contratar a una persona que no es cualificada. Se pregunta que va a pasar ahora con el Arquitecto, que función va a tener, quien va a mandar más en el tema de las obras si la concejala, el arquitecto o el asesor. Tampoco entienden que Villacañas necesite ahora un asesor, puesto que comparándolo con hace 12 años con el “boom” inmobiliario, no había asesor de obras y ahora sí. La verdad es que esto es para colocar a Juan Carlos que le tenían que colocar de algún modo y le han colocado ahí inventándose ese puesto, con 32.000 euros brutos que le van a caer al año y esa es la explicación de todo esto.

Pregunta cual es la titulación que tiene Juan Carlos para desempeñar este puesto de trabajo, que cuanto trabajo tienen los trabajadores de la Radio para que no puedan llevar las dos cosas, ya que hacen el mismo trabajo de informar, o sea que tampoco cree que no lo puedan hacer las profesionales de Radio Villacañas, y quiere que le digan cuanto es el sueldo bruto de los concejales liberados.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE**

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

El Sr. Martínez le dice al Sr. Huete si él sabe como se ha formado el gobierno en el Ayuntamiento de Toledo. Señala que hay una coalición en la que los cuatro concejales de IU-Ganemos exigen que tienen que estar liberados para dar el voto. Cree que es lógico que la asignación vaya en función del número de representantes que tiene cada partido. Los de dedicación exclusiva van a cobrar el sueldo no van a cobrar por plenos ni comisiones.

Al Sr. Carmona le dice que si se ha informado si al personal de la Radio le sobra el tiempo. En cuanto al Supervisor de Obras, hay muchas más obras que ejecutar, ahora mismo en diferencia a otros años hay unas ciento y pico personas más trabajando. Hay que coordinar sus trabajos, supervisarlos, organizarlos, comprar material, intentar comprarlo más barato y creen que es necesaria esa persona. En cuanto al bruto él todavía no ha cobrado nada y no le puede decir lo que cobra en bruto.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que el Sr. Interventor estaba haciendo una cuenta y le han salido 35.000 ó 36.000 euros con una media de 25% de retención. Al Concejale de IU le dice que 10.000 € brutos al año menos que un concejal de IU a menos de 80 km. alrededor.

Señala lo que dice la ley que aprobó el PP cuando marcaba la retribución máxima que los concejales del Ayuntamiento de Villacañas debían percibir, que le parece un disparate y se opusieron y por eso nadie percibe 50.000 € al año, que es lo que dice la ley del PP. A él personalmente si un concejal, sea de IU, o del partido que sea, de verdad trabaja y se los gana no le parece mal que ese concejal se ponga una retribución de 45.000 € brutos.

Los 200 € que cada partido, sin más, por estar en el Ayuntamiento de Villacañas percibían durante las dos últimas legislaturas al mes, no desde siempre, más 20 € por cada concejal integrante del partido en la corporación, son porque se establece que debe haber una retribución fija al partido y otra variable en función del número de miembros. Explica que se debe a la siguiente circunstancia: percibía 220 € al mes cada mes porque sí. Un partido como el PSOE con 10 concejales percibía 200 € más 20 € por concejal, en total 400 €. De tal manera que un grupo con 10 concejales percibía 400 € al mes y un grupo con 1 concejal 220 €. Le dice al Sr. Huete que a lo mejor esa proporcionalidad si le gusta. Se plantea lo siguiente: en vez de 200 € fijos porque sí más 20 € por concejal, van a ser 40 € fijos para cada partido cada mes a lo que se añadirá 40 € que recibirá el partido más por concejal. IU percibirá 80 €, 40 € por el partido y 40 € por cada concejal. El PSOE, con 9 miembros, 40 € más 40 € por cada miembro, serían 400 €. Si multiplicasen uno a 80 € por 9 resulta que saldrían 720 € que es lo que debería percibir el PSOE en proporcionalidad, pero se ha establecido que no, que 400 €.

Añade la siguiente información: cada uno de los miembros de la corporación que no perciben una retribución del Ayuntamiento, por cada día que asisten al pleno, perciben hoy además de esos 80 €, 40 € más cada vez que asistan a la comisión que necesariamente tiene que haber antes del Pleno. Ya son 160 € y si hay comisión especial de cuentas percibirá otros 40 € más. Le dice al Sr. Huete que si empiezan a salirle las cuentas y que no lllore tanto por el arrendamiento de la sede que a lo mejor le da de si.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

En cuanto a lo que el Sr. Carmona decía de que hay tres concejales liberados más el Alcalde, aunque el Alcalde renuncie al sueldo, más los eventuales, como hubo hace 8 años y hace 4 años, el Sr. Alcalde señala que el Sr. Concejales se ha quedado ahí como si la historia de la humanidad hubiera empezado hace 8 años. Expone que hace 12 años gobernada el PP, y el Alcalde de entonces se puso el mismo sueldo que el que tuvo el siguiente Alcalde y más de lo que perciben los concejales. Esto fue el Alcalde del PP, que tenía unos ingresos netos de 2400 €, y decidió lo siguiente: a los concejales de hace 12 años en vez de ponerles una dedicación completa, les pusieron una dedicación parcial, es decir, trabajar una semana 2 días y otra 3 días, con un sueldo de 1.100 € por esos 2 ó 3 días, y además mantuvieron a un equipo de técnicos para que les fuera resolviendo. Pone un ejemplo: había una concejala de servicios sociales, que entonces tenía uno de esos salarios de media jornada de 2 ó 3 días a la semana y cobraba sus 1.100 € netos o 1.080 € o 1.110 €...

Se interrumpe por la intervención de una persona asistente al Pleno. El Sr. Alcalde dice que tiene las nóminas y que las traerá al próximo Pleno y si tiene que decir veinte euros menos lo dirá.

Continúa diciendo que esa concejala cobraba por esos 2 ó 3 días 1.100, 1.000 ó 1.080 euros netos al mes, y además tenían un coordinador que le llevase los Servicios Sociales por 50.000 € al año. Aclara que ellos se han inclinado por la opción de tener a una concejala con dedicación exclusiva que percibe entre 35.000 y 36.000 € al año...

Se produce una interrupción del Pleno en la que un asistente del público le llama mentiroso. El Sr. Alcalde pide a la Policía que acompañe a la señora a la calle.

En ese momento, todos los miembros del Grupo Popular abandonan el Salón de Plenos.

El Alcalde dice que cree que es bueno que se conozca todo...

Se vuelve a producir una interrupción de la sesión plenaria por la intervención de un asistente. El Sr. Alcalde pide que le tomen la filiación a un señor que le acaba de llamar sinvergüenza, Máximo Camuñas, y procedan como corresponda.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que es bueno que se sepa la verdad aunque haya gente que no quiere que se sepa. Explica que había una concejala con esa retribución y un coordinador que cobraba 50.000 euros al año para que hiciese las tareas que le encomendase la concejala. En vez de mantener a ese coordinador y una media jornada, el planteamiento fue el siguiente: si eso supone 60.000 € al año, una concejala que se ocupe íntegramente con el asunto que cuesta 35.000 €.

Por otro lado, señala que el Sr. Carmona ha hecho un elogio del trabajo de Juan Ángel Almonacid, que él mismo suscribe, pero le hubiera gustado que estuviera ahora para que les propusiese, habida cuenta de que son 5 los concejales que pueden estar trabajando para el Ayuntamiento con retribución, la aprobación de una retribución para el mismo.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (Toledo)

<<...

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, y para el establecimiento de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, se estará a lo dispuesto en el art. 75.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como al art. 75 bis 1 de dicha Ley 7/85 en la redacción que le ha dado a este texto legal la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, por lo que se acuerda con el voto a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (9) y el voto en contra de Izquierda Unida (1), la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde de la Corporación:

Las retribuciones netas mensuales se fijan en 2.477,77 euros para el Alcalde- Presidente devengables desde el día de la toma de posesión y distribuidas en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Estas cantidades se incrementarán en el mismo porcentaje que se establezca anualmente para los funcionarios en la Ley de Presupuestos del Estado.

SEGUNDO.- Aprobar la dedicación exclusiva de las siguientes tenencias de Alcaldía:

Tenencia de Alcaldía 1ª (Ocupada por D. Jaime Martínez Jiménez, Concejal de Empleo, Hacienda, Régimen Interior y Portavoz, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de Junio de 2015).

Tenencia de Alcaldía 2ª (Ocupada por Dña. María Nieves Díaz- Rullo Fernández, Concejal de Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de Junio de 2015).

Tenencia de Alcaldía 3ª (Ocupada por Dña. Rocío Simón Cruza, Concejal de Festejos, Seguridad, Servicios Urbanos y Educación, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de Junio de 2015).

Las retribuciones netas mensuales se fijan en 2.063,16 euros para los miembros de la Corporación mencionados en este punto y devengables desde el día de la toma de posesión y distribuidas en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Estas cantidades se incrementarán en el mismo porcentaje que se establezca anualmente para los funcionarios en la Ley de Presupuestos del Estado.

TERCERO.- Aprobar los importes por asistencia a sesiones de órganos colegiados correspondientes a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, según el siguiente detalle:



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (Toledo)

Pleno: 40 euros.
Comisión Informativa Mixta: 40 euros.
Comisión Especial de Cuentas: 40 euros.
Junta de Gobierno Local: 40 euros.
Junta de Portavoces: 40 euros.
Comisión General preparatoria (de asuntos de órganos colegiados): 125 €, siempre que sus integrantes no tengan dedicación exclusiva.

QUINTO.- Aprobar las cantidades que percibirán los grupos políticos para gastos de funcionamiento que consistirán en 40 € mensuales más una asignación de 40 euros por miembro del grupo.

Todas las cantidades recogidas en los apartados tercero y cuarto se mantendrán en su cuantía durante toda la legislatura.

SEXTO.- Aprobar las siguientes plazas de personal eventual con las retribuciones brutas que a continuación se referencian:

1.- Denominación: Director de Gabinete de Comunicación.
Adscripción: Alcaldía. Retribución anual bruta: 32.653,62.

2.- Denominación: Supervisor de Obras y Servicios
Adscripción: 3ª Tenencia de Alcaldía. Retribución anual bruta: 32.653,62.

El nombramiento y cese del personal de referencia es libre y corresponderá al Alcalde o a su equipo de gobierno, en su caso. La persona que resulte designada cesará, en todo caso, cuando cese el periodo de elección de esta Corporación.

...>>

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

El Sr. Concejales de Izquierda Unida señala que van a votar en contra porque creen que deberían haber nombrado a un miembro de la oposición.

El Sr. Martínez le aclara que estos son los representantes del Ayuntamiento, pero luego cada grupo político tiene su representante propio. IU aunque no está dentro de los representantes del Ayuntamiento tendrá en los distintos consejos representante.

El Sr. Alcalde asiente lo manifestado por el Portavoz Socialista.

El Sr. Huete indica que una vez aclarado esto va a cambiar el sentido de su voto, ya que van a estar representados.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (Toledo)

<<...

De conformidad con lo previsto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Nombramiento de los siguientes concejales como representantes del Ayuntamiento de Villacañas en las instituciones y organismos que se detallan:

- Representantes en la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA:
D. Santiago García Aranda
Suplente: D. Juan Ángel Almonacid Gallego
- Representantes de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO ALGODOR:
D. Santiago García Aranda
Suplente: D. Juan Ángel Almonacid Gallego
- Representante en el CONSEJO LOCAL AGRARIO:
D. Julio Raboso Saelices
Suplente: D. Jaime Martínez Jiménez
- Representante en el CONSEJO DE COOPERACIÓN:
D^a. María Nieves Díaz-Rullo Fernández
Suplente: D^a. Rocío Simón Cruza
- Representante en el CONSEJO DE LA MUJER:
D^a. María Nieves Díaz-Rullo Fernández
Suplente: D^a. Rocío Simón Cruza
- Representante en el CONSEJO DE BIENESTAR SOCIAL:
D^a. María Nieves Díaz-Rullo Fernández
Suplente: D^a. María del Mar Muñoz Fernández
- Representante en la PLATAFORMA POR LA PAZ:
D^a. María Nieves Díaz-Rullo Fernández
Suplente: D^a. María Sagrario Rivera Sesmero
- Representante LEADER DULCINEA:
D. Julio Raboso Saelices
Suplente: Jaime Martínez Jiménez
- Representante en el CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN:
D^a. Rocío Simón Cruza
Suplente: D^a. María Nieves Díaz- Rullo Fernández



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

- Representante en los CONSEJOS ESCOLARES:

COLEGIO SANTA BARBARA: D^a. Rocío Simón Cruza
I.E.S. GARCILASO DE LA VEGA: D^a. Rocío Simón Cruza
I.E.S. ENRIQUE DE ARFE: D^a. Rocío Simón Cruza
Suplente: M^a Nieves Díaz – Rullo Fernández

- Representante en la ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA:
D^a. M^a Nieves Díaz-Rullo Fernández
Suplente: María Sagrario Rivera Sesmero

...>>

**SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN
MATERIA DE ORGANIZACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2015 que textualmente dice:

<<D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS, (TOLEDO), de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril por el que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, vengo a dictar el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- *La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cinco concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.*

SEGUNDO.- *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villacañas a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:*

*D. Jaime Martínez Jiménez
D^a. María Nieves Díaz- Rullo Fernández
D. Juan Ángel Almonacid Gallego
D^a. Rocío Simón Cruza
D^a. María del Mar Muñoz Fernández*

En aras a la mayor transparencia, en el supuesto de creación de la Delegación Especial de participación de la oposición en órganos colegiados de gobierno, su titular se integrará, con voz y voto, en la Junta de Gobierno Local en sustitución de una de las Tenencias de Alcaldía.

TERCERO.- *La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:*

- a) *La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.*



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE**

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

b) Las que le delegue el Pleno.

c) las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:

- 1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*
- 2. Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas o relaciones contables debidamente informadas por el Sr. Interventor.*
- 3. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.*
- 4. Contratar obras, servicios y suministros cuya competencia no esté atribuida al Pleno.*
- 5. Otorgar las licencias de alineación, obra mayor, actividades clasificadas y no clasificadas y aquellas en que así lo dispongan las Ordenanzas.*
- 6. Las demás que expresamente le atribuyan al Alcalde, la legislación estatal y autonómica con el carácter de delegables excepto las siguientes:*
 - a) Ordenar los pagos.*
 - b) La concesión de licencia de obra menor.*

CUARTO.- *La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los jueves de cada semana, salvo que las circunstancias lo impidan.*

QUINTO.- *Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.*

SEXTO.- *Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.>>*

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2015 que textualmente dice:

<<D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS (TOLEDO), de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril por el que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, vengo a dictar el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- *Nombrar a los siguientes concejales como Tenientes de Alcalde por orden de prelación en función de los componentes de la Junta de Gobierno Local:*

1º Teniente de Alcalde, Coordinador Área Organización y Empleo, D. Jaime Martínez Jiménez.

2º Teniente de Alcalde, Coordinadora Área Bienestar Social, D^a. M^a Nieves Díaz-Rullo Fernández.

3º Teniente de Alcalde, Coordinadora Área Servicios Urbanos y Ciudadanía, D^a. Rocío Simón Cruza.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

*4º Teniente de Alcalde D. Juan Ángel Almonacid Gallego.
5º Teniente de Alcalde Dª. Mª del Mar Muñoz Fernández.>>*

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2015 que textualmente dice:

<<D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS, (TOLEDO), de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, para una mejor eficacia en la gestión, vengo a dictar el siguiente,

DECRETO DE DELEGACIÓN

PRIMERO.- OTORGAR las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde, Coordinador Área Organización y Empleo, D. JAIME MARTÍNEZ JIMÉNEZ: Empleo, Hacienda, Régimen Interior y Portavoz.

- *Industria, Comercio, Turismo y Artesanía: Dª. MARÍA DEL MAR MUÑOZ FERNÁNDEZ*
- *Deportes: D. PABLO SANTOS CARMONA*

2º Teniente de Alcalde, Coordinadora Área Bienestar Social, Dª. MARÍA NIEVES DÍAZ- RULLO FERNÁNDEZ: Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad.

- *Cultura y Juventud: Dª. MARÍA SAGRARIO RIVERA SESMERO*

3º Teniente de Alcalde, Coordinadora Área Servicios Urbanos y Ciudadanía, Dª. ROCÍO SIMÓN CRUZA: Festejos, Seguridad, Servicios Urbanos y Educación.

- *Obras Públicas y Cementerio: D. JUAN ÁNGEL ALMONACID GALLEGO*
- *Agricultura y Medioambiente: D. JULIO RABOSO SAELICES*

SEGUNDO.- El presente Decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde la toma de posesión.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día establecido en el punto anterior.>>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2015 que textualmente dice:



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

<<D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, ALCALDE- PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS (TOLEDO)

De conformidad con lo señalado en el art. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y resultando conveniente realizar una asignación de funciones y delegación de atribuciones, por la presente dispongo delegar en D. Jaime Martínez Jiménez, y dentro de los ámbitos de la competencia genérica que ostento,

RESUELVO

PRIMERO.- *Delegar las siguientes atribuciones:*

- 1. Aprobación los expedientes de devolución de fianzas y avales, salvo los derivados de expedientes de contratación.*
- 2. Aprobación de los expedientes de anulación de liquidaciones, devolución de ingresos y devolución de ingresos indebidos, duplicados o excesivos.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.*

TERCERO.- *Notificar esta Resolución, que será efectiva desde el día siguiente al de su firma, al Concejal Delegado y al Servicio de Tesorería y Recaudación.*

CUARTO.- *Publicar esta Resolución en el B.O.P., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.>>*

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2015 que textualmente dice:

<< D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS (TOLEDO).

Considerando necesario proceder al establecimiento de delegación especial a favor del Concejal de Seguridad, en orden a la tramitación completa de los expedientes sancionadores que se incoen en materia de tráfico.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Por todo ello, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- *Efectuar a favor de la Concejala Dña. Rocío Simón Cruza, una delegación específica de atribuciones para la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.*

El alcance de las funciones de esta delegación comprenderá la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

SEGUNDO.- *Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.*

TERCERO.- *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto al Concejal afectado, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*

CUARTO.- *En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.*

QUINTO.- *Notificar esta Resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.*

SEXTO.- *Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.>>*

Sr. Alcalde comunica que en el Decreto de Junta de Gobierno Local se ha previsto un párrafo que plantea la idea de hacer lo siguiente: por primera vez en la historia de Villacañas se va a crear una delegación especial cuyo titular va a ser un miembro de pleno derecho, es decir, con voz y voto, en la Junta de Gobierno Local. Hasta la fecha nunca se ha creado una delegación para encomendar a un concejal miembros de la oposición, que esté presente en los órganos de gobierno para controlar su acción. Es idea de esta corporación y en las próximas fechas pasará a tener contactos con los concejales de la oposición para encomendar a uno de ellos que esté dentro de la JGL. En las decisiones de la JGL, donde están los 5 tenientes de



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Alcalde, quitarán a uno de ellos para poner a un miembro de la oposición y que participe sumándose a los acuerdos o manifestando su oposición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

El Alcalde- Presidente

La Secretaria

Fdo.: Santiago García Aranda

Fdo.: María Gallego Gómez